



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 2166 /17.

TEPIC, NAYARIT A 26 DE JUNIO DE 2017.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

**ING. MARIO VARGAS MARTÍNEZ**  
**SUPERINTENDENTE GENERAL C.H. EL CAJÓN.**  
**EJIDO CANTILES A 78 KM OTE DE TEPIC**  
**MPIO DE LA YESCA Y STA. MARIA DEL ORO, NAYARIT.**  
**TEL. 0155 52294400 EXT. 6733 Y 6734**

En atención a su solicitud presentada mediante oficio HEBY0-O-0041/2017, ante esta Delegación Federal el 21 de junio de 2017, para llevar a cabo combustiones a cielo abierto como parte del adiestramiento y capacitación en materia de protección civil y seguridad al personal que labora en la C.H. el Cajón a su digno cargo; le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26, y 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II y XII, 111 y 111 BIS, y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 y 27 del Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera; 3, 13 y 44 de la Ley federal de procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h) del reglamento interior vigente de esta Secretaría; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado determinó que su solicitud es **PROCEDENTE**, por lo tanto se le **otorga el permiso** para la combustión a cielo abierto bajo los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El presente permiso en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica se otorga al C. Ing. Mario Vargas Martínez, en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, para realizar las combustiones a cielo abierto en el área seleccionada para tal efecto donde se ubican los talleres mecánico, eléctricos y almacenes de las instalaciones de la C.H. el Cajón, ubicado en domicilio conocido en el ejido Cantiles a 78 Km al Ote. De Tepic, Municipios de la Yesca y Santa María del Oro, Nayarit. Dichas combustiones deberán realizarse conforme a las fechas y horas establecidas en el programa calendarizado abajo citado, con una duración de ocho horas y quemando un total de 300 litros de gasolina, 300 litros de diesel y 300 litros de gas para todos los eventos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 2166 /17.

TEPIC, NAYARIT A 26 DE JUNIO DE 2017.

**Programa calendarizado de combustiones a cielo abierto**

Fecha	Horario
28 de julio de 2017	De 8:00 a 16:00 horas
25 de agosto de 2017	De 8:00 a 16:00 horas
29 de septiembre de 2017	De 8:00 a 16:00 horas
27 de octubre de 2017	De 8:00 a 16:00 horas
24 de noviembre de 2017	De 8:00 a 16:00 horas
15 de diciembre de 2017	De 8:00 a 16:00 horas

**SEGUNDO.**- El C. Ing. Mario Vargas Martínez , en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, deberá asegurarse de que las condiciones climatológicas que imperen durante los días en que se realizaran las combustiones sean favorables, de lo contrario deberá suspenderlas y notificar a esta Delegación Federal para que determine lo procedente.

**TERCERO.**- El C. Ing. Mario Vargas Martínez, en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, deberá hacer del conocimiento de esta Delegación, de manera previa, cualquier eventual modificación a lo manifestado en su solicitud, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo a la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en el presente permiso.

**CUARTO.**- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en el presente permiso. El incumplimiento u omisión de cualquiera de las restricciones antes indicadas, será motivo de la suspensión inmediata de este instrumento y, en su caso, de la aplicación de las sanciones procedentes.

**QUINTO.**- El C. Ing. Mario Vargas Martínez, en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, será el único responsable de realizar las acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización de las actividades permitidas, que no hayan sido consideradas en su solicitud.

En caso de que las combustiones permitidas, ocasionen afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se podrá exigir la suspensión de las mismas y la instrumentación de programas de compensación.

**SEXTO.**- Este permiso se otorga sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga, otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, que corresponda aplicar a las autoridades federales, estatales o municipales.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 2166 /17.

TEPIC, NAYARIT A 26 DE JUNIO DE 2017.

**SÉPTIMO.**- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica.

A fin de prevenir cualquier tipo de accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de los eventos en mención, es necesario que el personal que participe en dichas actividades, use el equipo de protección personal específico y se cuente con los equipos necesarios para el control oportuno de las actividades.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZALEZ

SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.p.- -C.P. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.  
-Archivo y minutarío.

18/CA-0174/06/17

LEAG\*MGCCH\*COLF\*

Handwritten scribble or signature